

S.M. / C9 / 108
Barthe (Juan Bautista)

SM
C^a9
108

"Medallas de la proclamacion
de S. M. la Reyna Doña Isabel II.

Madrid - 1841 - Imp. Fuentetambo

In 8^o

Por 15 p^{ags.} y 1 lámina
(Extraidos de la obra, y referidos a
Mahon (Memoria)





1057 677
SM C^a 9 108



ISABEL II DE BORBON
REINA DE ESPAÑA.

MEDALLAS

DE LA

PROCLAMACION

DE

S. M. LA REINA

DOÑA ISABEL II.

POR

DON JUAN BAUTISTA BARTHE,

DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.



R-13070

MADRID.

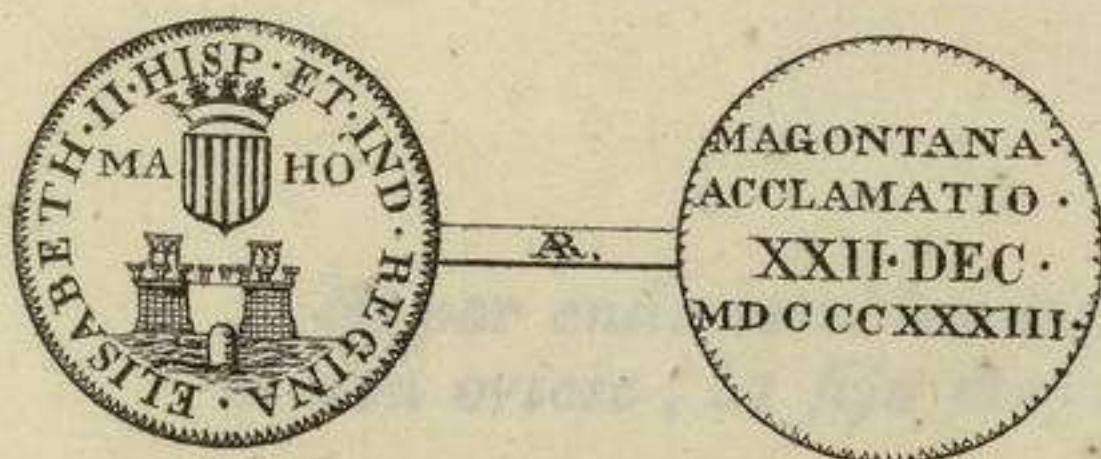
IMPRENTA QUE FUE DE FUENTENEbro.

MDCCCXLI.

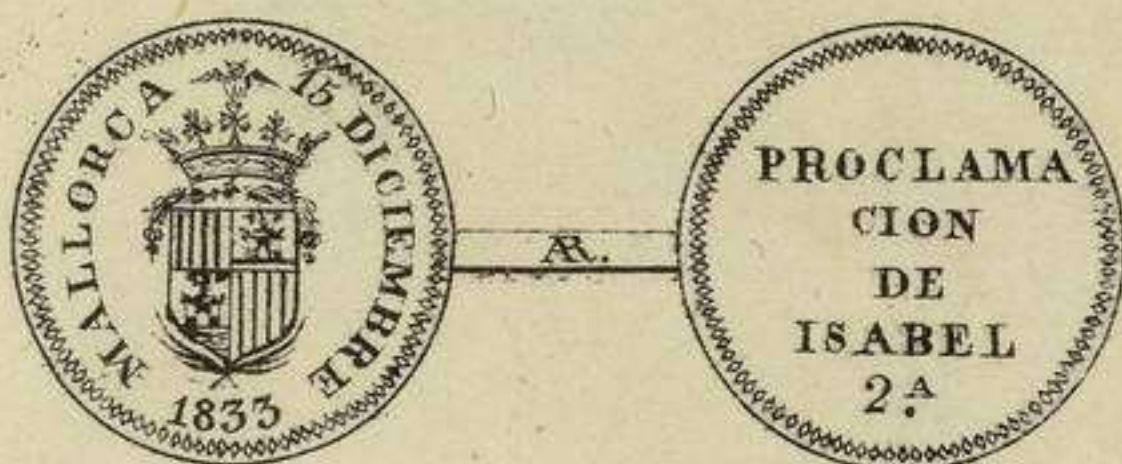
*.. Et por ende establecieron que si fijo varon
hi non oviese, la fija mayor heredase el regno.*

Ley II. título XV. partida II.

MAHON.



MALLORCA.




~~~~~

## MEDALLA DE MAHON.

—————

### LAMINA XI.

ELISABETH· II· HISPANIARUM ET· INDIARUM  
 REGINA· En la area: MAHÓ. *Dos torres so-  
 bre aguas , unidas por un lienzo de muralla  
 superadas con el escudo de armas de los re-  
 yes de Aragon , timbrado con la corona du-  
 cal que añadió la ciudad á sus armas, des-  
 pues que reconquistada de los ingleses la isla  
 fué creado duque de Mahon el general en gefe  
 del ejército vencedor duque de Crillon <sup>I</sup>.*

R· MAGONTANA· ACCLAMATIO· XXII·  
 DECEMBRIS MDCCCXXXIII·

Esta ciudad celebró la proclamacion de S. M.  
 con asistencia de todas las autoridades , cónsules

<sup>I</sup> Por Real órden de 26 de Octubre de 1783 se sirvió el señor rey don Cárlos III encargar á la Academia de la Historia una inscripcion propia y correspondiente á la memoria de la feliz conquista de la isla de Menorca y rendicion del castillo de San Felipe , la cual se habia de esculpir en los cuatro netos del pedestal de la pirámide , mandada levantar de órden de S. M. en la plaza que antes ocupaba dicho castillo. ( Apéndice VIII.)

extranjeros y oficialidad del navío de línea anglo-americano estacionado en su puerto, en la forma que refiere el Apéndice IX, y para perpetua memoria de tan fáusto suceso colocó en la parte interior del pórtico de las casas consistoriales una lápida de mármol blanco con la siguiente inscripcion:

**ELISABETH.**

**II.**

**HISPAN. ET. INDIAR.**

**REGINAE. CATHOLICAE.**

**PATRIAE. MATRI.**

**HIC. PROCLAMATAE.**

**XXII. DECEMBRIS.**

**M.DCCC.XXX.III.**

**MAGONTANI.**

**XXX.I.**

**EJUSD. MENSIS. ET. ANNI.**

que se necesite nombrarla. De Palacio á 16 de Octubre de 1833. = Yo la Reina Gobernadora. = Yo Don Mariano Milla, secretario de la Reina nuestra señora, lo hice escribir por su mandado. = Duque de Bailen. = José Hevia y Noriega. = José de Mier.

## VII.

Real decreto mandando entregar ciento veinte mil reales á las diputaciones de caridad de Madrid para los pobres de sus barrios.

Queriendo que en el dia de la proclamacion de mi augusta hija Doña Isabel II los menesterosos disfruten de consuelos que les permitan participar del júbilo que debe inspirar tan fáusto suceso; he tenido á bien mandar que de la consignacion de la Real casa pongais en el dia 120,000 reales á disposicion de las diputaciones de caridad de esta Capital, para que en nombre de la Reina los distribuyan entre los pobres de sus barrios respectivos. = Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio 23 de Octubre de 1833. = A Don Antonio Martinez.

## VIII.

## Inscripcion de la pirámide de Mahon.

Ilustrísimo señor: Inmediatamente que las armas del Rey nuestro señor rindieron el castillo de San Felipe, en la isla de Menorca, se sirvió S. M. mandar que se destruyese dicho castillo; y habiéndose ya verificado la expresada demolicion, ha quedado una plaza hermosa en lo que hacia el cuadrado del nominado fuerte, con la dominacion de todo el terreno inmediato.

Para memoria de la feliz conquista de aquella isla y rendicion del castillo, ha resuelto el Rey que en el centro de dicha plaza se coloque una pirámide, cuyo diseño incluyo á V. S. I., y quiere S. M. que la Academia de la Historia haga una inscripcion propia y correspondiente al asunto, la cual se esculpirá en los cuatro netos del pedestal de dicha pirámide, segun está indicado en el mismo diseño.

Como aquella isla es frecuentada, por su excelente puerto, de varias naciones, conviene que dicha inscripcion se ponga en los cuatro idiomas español, latin, francés é inglés en cada frente el suyo, á cuyo fin dispondrá la Academia que venga traducida la inscripcion en los citados cuatro idiomas, á fin de enviarla luego al conde de Cifuentes para que disponga su ejecucion. Participolo á V. S. I. de órden de S. M.

para su noticia y cumplimiento de la Academia. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. San Lorenzo el Real á 26 de Octubre de 1783. = El Conde de Gausa. = Señor Conde de Campomanes.

CAROLO III

HISPAN. ET INDIAR. REGI

BALEARI MINORI DE ANGLIS RECEPTE

DIVI PHILIPPI MUNITISSIMA ARCE

II NONAS FEBRUARIAS

M DCC LXXX II

FELICITER EXPUGNATA

DEIN SOLO AEQUATA

MAGONENSI PORTU

AFRICANIS PRAEDONIBUS INTERCLUSO

RELIGIONE ASSERTA

INSULANI

PATRIO IMPERIO RESTITUTI

HOC PIETATIS

ERGA OPTIMUM PRINCIPEM

ET VICTORIAE MONIMENTUM

IN MEDIA AREA

OLIM AB ARCE OCCUPATA

POSUEREG OIA

ANNO M DCC LXXXIV.

Á CÁRLOS III

REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS

HABIENDO RECONQUISTADO DE LOS INGLESES

LA ISLA DE MENORCA

RENDIDO FELIZMENTE EL DIA IV DE FEBRERO

DE M DCC LXXXII

Y DEMOLIDO DESPUES

EL FORTÍSIMO CASTILLO DE SAN FELIPE

EXCLUIDO DEL PUERTO DE MAHON

Á LOS CORSARIOS BERBERISCOS

Y ASEGURADO LA RELIGION

ERIGIERON

LOS HABITANTES RESTITUIDOS Á SU ANTIGUO

Y NATURAL DOMINIO

ESTA MEMORIA

DE LA CONQUISTA Y DE SU GRATITUD

HÁCIA TAN BUEN SOBERANO

EN EL CENTRO DEL MISMO SITIO

QUE ÁNTES HABIA OCUPADO EL CASTILLO

AÑO DE M DCC LXXXIV.

A CHARLES III  
ROY D'ESPAGNE ET DES INDES  
AYANT REPRIS MINORQUE  
SUR LES ANGLOIS  
SOUMIS LE IV FEVRIER M DCC LXXXII  
LE FORT SAINT PHILIPPE  
RASÉ ENSUITE PAR SON ORDRE  
ET FERMÉ PORTMAHON  
AUX PIRATES AFRICAINS  
LES HABITANTS  
RENDUS Á LA RELIGION ET Á LA COURONNE  
DE LEURS PERES  
ONT FAIT ELEVER  
CE MONUMENT  
DE LEUR RECONNOISSANCE  
ENVERS LE MEILLEUR  
DES ROYS  
SUR L'EMPLACEMENT DU FORT  
EMPORTÉ  
L'ANNÉE M DCC LXXXIV.

:

TO CHARLES III  
KING OF SPAIN AND INDIAS  
HAVING RECONQUERED MINORCA  
FROM THE ENGLISH  
GLORIOUSLY TAKEN THE VERY STRONG  
CASTLE OF SAINT PHILIPP  
ON THE IV OF FEBRUARY  
M DCC LXXXII  
LEVELLED IT AFTERWARDS TO THE GROUND  
SHUT PORTMAHON  
TO THE BARBARIAN PYRATES  
AND RESTORED RELIGION  
THE INHABITANTS BROUGHT TO THEIR  
NATURAL DOMINION  
ERECTED  
THIS MONUMENT OF THEIR GRATITUDE  
TOWARDS THE BEST OF KINGS  
IN THE MIDDLE OF THE PLACE  
WHERE FORMERLY STOOD THE CASTLE  
RECOVERED BY HIS ARMS  
IN THE YEAR  
M DCC LXXXIV.



## IX.

## Proclamacion de S. M. en Mahon.

Dia 11 de Diciembre de 1833. = Reunidos en esta Sala Consistorial los magníficos jurados de Mahon y su término actuales, juntamente con su ordinario Concejo, presididos por el muy ilustre señor Comandante General de la isla Don José Taberner, su Señoría hizo la proposicion del tenor siguiente: Magníficos señores: Debiendo procederse á la proclamacion de la augusta Reina nuestra señora Doña Isabel II (Q. D. G.) en esta ciudad, por hallarse en la posesion y costumbre de levantar pendon en la exaltacion de los soberanos al trono de las Españas, lo hago presente á V. SS. para que se sirvan deliberar las solemnidades y demostraciones con que deberá celebrarse un acto que el amor y lealtad de estos fieles habitantes á nuestra legítima soberana están esperando con las mas vivas ansias, teniendo en consideracion lo que se ha dignado mandar S. M. la Reina Gobernadora en la Real órden de 15 de Octubre, comunicada á este gobierno con fecha de 6 de Noviembre sobre que se excuse todo gasto que no sea indispensable á su ejecucion; y en su vista el Ayuntamiento se conformó unánimemente con la proposicion de su Señoría de que se trata, señalando el dia 22 del actual á las once horas de su

mañana para verificarse en esta ciudad el solemne acto de la proclamacion de la Reina nuestra señora Doña Isabel II (Q. D. G.): cuya fiesta seguirá en los dos dias siguientes 23 y 24 del corriente. De todo lo cual yo el infrascripto secretario he continuado acto que conmigo firmaron el señor Presidente y señores del Ayuntamiento autorizados al efecto, de que certifico. = José Taberner. = Juan Pons. = Francisco Pons. = Miguel Cardona. = Ante mí Raymundo Pons, secretario. = Dia 22 de Diciembre de 1833, á las once horas de la mañana. Reunidos en esta Sala Consistorial los magníficos jurados de estado mediano y el de estado menor juntamente con los señores que componen el Ayuntamiento, presididos por el muy ilustre señor Comandante General de la isla Don José Taberner, su señoría empezó la proposicion diciendo: La gracia del Espíritu Santo sea con nosotros, amen. Magníficos señores: No se oculta á vuestras magnificencias que el motivo de su convocacion actual es para manifestarles que ha llegado por fin el dia de todos ansiado, y de antes señalado por esta corporacion con arreglo á la voluntad soberana, para solemnizar la proclamacion y feliz advenimiento de la augusta Reina nuestra señora Doña Isabel II (Q. D. G.) al trono de las Españas, y levantar el Real pendon en su Real nombre en esta isla. Con tan plausible y halagüeño objeto deliberen en consecuencia vuestras magnificencias. Si es ya hora de que los se-

ñores diputados pasen á acompañar el pendon, que se halla en casa del magnífico Don Juan Pons y Salord, Jurado mayor que ha de ejercer el empleo de Alférez mayor en tan importante funcion. Apenas habia concluido su señoría su proposicion, cuando se resolvió de comun acuerdo se hiciese inmediatamente segun se proponia. En su consecuencia los señores diputados que se hallaban en la Sala Consistorial, en que se hallaban reunidos los señores del Ayuntamiento, desde luego se dirigieron en casa del señor Alférez mayor Don Juan Pons y Salord, para el efecto ya expresado; visto esto, se aumentó por instantes el concurso y gozo, conociendo todos se acercaba el momento de la interesante funcion que era el digno objeto de todos estos preparativos y de la expectacion universal. A este tiempo ya quedaba formado en batalla el tercer batallon del regimiento de infantería de Soria en la plaza donde está situado el nuevo consistorio. Llegado que hubieron los diputados á casa del magnífico Jurado mayor Don Juan Pons y Salord, ejerciendo el empleo de Alférez mayor en dicha funcion, despues de los recados y cumplidos de estilo en semejantes actos se ordenó la marcha acompañándole á caballo los diputados electos al intento, los dos maceros y dos volantes. El órden de la carrera ha sido el siguiente: Calle de San Cristóbal, del Horno del Arrabal, detrás del Bastío, Cuesta de Dayá y calle Nueva, y desde esta se encaminó

al Consistorio; los parajes por donde pasaron estaban tapizados de arrayan y laurel, y las ventanas y balcones adornados todos con colgaduras de damasco y otras preciosas telas. Luego que el señor Alférez mayor, llevando el Real pendon, y comitiva entraron en la referida Plaza Real en que se habia construido un gran tablado para colocar en él todas las autoridades y corporaciones de la isla que se habian invitado para asistir á este solemne acto, comprendida su Ilustrísima, para lo cual eligió el Ayuntamiento dos diputados de su seno á fin las conduciesen á sus respectivos asientos que se les habian destinado; la tropa de esta guarnicion, que se hallaba formada en batalla en la misma Plaza, presentó las armas, y la guardia del Principal batió marcha, sonando la música de esta Ciudad hasta que llegaron á la escalera de las Casas Consistoriales, en donde se apeó el señor Alférez mayor, y lo propio hicieron los señores diputados, y todos se encaminaron al consistorio, en donde el muy ilustre Ayuntamiento se hallaba congregado con su digno presidente el señor Comandante General de la isla. Al instante los cuatro señores diputados tomaron el Real pendon de las manos del señor Alférez mayor, y lo colocaron sobre el altar que quedaba preparado al efecto bajo de un magnífico dosel. Sentáronse todos, y su señoría entregó á mí el infrascripto secretario el discurso que habia leído, el cual es como sigue: Señores: la viva alegría

y noble entusiasmo de que veo poseidos á estos leales habitantes, reunidos á porfía para concurrir al imponente acto de proclamar por nuestra Reina y señora natural á Doña Isabel II (Q. D. G.) y reiterar el juramento prestado en la calidad de Princesa heredera del trono, llena mi corazón de júbilo y aumenta la satisfacción que en todos tiempos he experimentado de hallarme á la cabeza de la Isla. El pueblo menorquin, sensato por educación y dócil por carácter, va á dar, mediante la augusta ceremonia para que nos hallamos congregados, una indeleble nueva prueba del amor y zelo que abriga su pecho hácia sus legítimos soberanos, y de consiguiente hácia la expresada señora Doña Isabel II; cuyo reinado nos promete una era de felicidad y de ventura insiguiendo la dirección y placentero impulso que acaba de dar á dicha nave del Estado su excelsa é ilustrada madre la Reina Gobernadora. Me congratulo, pues, una y mil veces del honor que me cabe de presidir tan significativo acto, seguro de que todos los individuos de que se compone esta ilustre y benemérita corporación que no aprecian menos la circunstancia de que haya ocurrido durante su magistratura, cooperarán con su ejemplo y vigilancia al sostenimiento y defensa de nuestra soberana y á que no se debiliten los sentimientos de adhesión y firmeza de estos naturales. Viva nuestra Católica Reina Doña Isabel II y su augusta madre la Reina

Gobernadora. Vivan. Concluido el antecedente discurso, el magnífico Don Juan Pons, Jurado mayor, haciendo las funciones de Alférez mayor, me entregó el suyo que es del tenor siguiente: Magníficos Señores: el noble entusiasmo que en este dia demuestran estos leales habitantes que se hallan reunidos para concurrir al solemne acto de proclamar á Doña Isabel II (Q. D. G.) por nuestra Reina y señora natural, me proporciona la mayor alegría y satisfaccion, segun voy á manifestarlo mediante el discurso que se les leerá por el secretario de esta corporacion. Menorca, isla feliz, que en este tan plausible dia pone la Reina Doña Isabel II en tus manos su Real pendon, para que en esta ciudad de Mahon la aclames por tu Reina y señora. Alégrate isla feliz. Regocijate dichosa Mahon y proclama desde luego con júbilo y alegría á nuestra Católica Doña Isabel II por tu Reina y señora. Esmalta en este tan plausible, solemne y magnífico acto tu conocida lealtad y fidelidad, segura que nuestra adorada Reina te colmará de favores, honras y gracias. Viva nuestra Católica Reina Doña Isabel II y su augusta madre la Reina Gobernadora, vivan por largos y dichosos años, amen. Luego de concluida la lectura del discurso que antecede, el Ayuntamiento acordó unánimemente se levantase al instante el Real pendon. Resuelto esto, se trasladó el Real pendon por manos de los señores diputados á las del magnífico Jurado mayor Don Juan Pons y Salord, ha-

ciendo el empleo de Alférez mayor, y salieron al instante todos al balcon destinado para este tan alto objeto. Inmediatamente el Rey de armas Don Juan Olives y Pons, levantando la voz cuanto pudo, dijo de este modo las palabras siguientes con voz alta: *Silencio, silencio, silencio, oid, oid, oid, atencion, atencion, atencion.* Acabado esto el señor Alférez mayor se acercó al frente del tablado á la parte derecha del mismo, y tremolando con mucha gala y bizarría el Real pendon, prorumpió en voz alta las siguientes palabras: Este Real pendon levanto por la Reina nuestra señora Doña Isabel II á quien Dios guarde muchos y felices años, amen. *Castilla, Castilla, Castilla, Menorca, Menorca, Menorca:* Por la Reina nuestra señora Doña Isabel II que Dios guarde muchos y felices años, amen. Viva, viva, viva. Finalizado el augusto acto se ha colocado por los señores diputados el Real pendon en el lugar y bajo el solio prevenido al efecto, donde con los honores de costumbre deberá permanecer por tres dias consecutivos custodiado por dos zapadores que alternarán en este servicio durante dicho tiempo, segun así se practicó en las anteriores proclamaciones de sus magestades, de todo lo cual yo el infrascripto secretario he continuado este acto que firmaron el muy ilustre señor Presidente, los magníficos señores Jurados y señores del Ayuntamiento = José Taberner. = Juan Pons. = Francisco Pons. = Ante mí Raimundo Pons, secretario. Al márgen dice

así: Nota que despues de haber proferido los tres vivas de estilo, el señor Alférez mayor y los señores diputados echaron al pueblo las medallas destinadas al efecto. = Sigue una rúbrica.

### X.

## Real cédula de los señores Reyes Católicos concediendo á la ciudad de Gibraltar el escudo de armas.

Don Fernando é Doña Isabel por la gracia de Dios Rey é Reina de Castilla &c., á vos el Concejo, Corregidor, Alcaldes, Alguacil, Regidores, Jurados, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres buenos de la ciudad de Gibraltar, salud é gracia. Sepades que vimos una vuestra peticion por la cual nos enviasteis á suplicar que mandásemos dar á esa dicha ciudad armas para que pusiese en su sello é pendon é banderas, é en las otras partes que fuesen necesarias, segun en las otras ciudades de nuestro reino las hay. E nos tuvimoslo por bien, é acatando que esa dicha ciudad es muy fuerte, é que segun su sitio es llave de estos reinos entre las mares de Levante é Poniente, é guarda é defensa del estrecho de las dichas mares por donde ningunos navíos ni gentes de las unas





IMP. G. KADAR PARIS

DÉCORATION DE I

81